MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 -40 Años de Democracia"

RECONQUISTA, 24 AGO 2023

DECRETO N° 303

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 7953, que tiene como objeto promover, formular y canalizar proyectos iniciados desde el sector privado, con el ánimo de alentar el trabajo mancomunado entre los actores públicos y privados, otorgándoles herramientas para avanzar en ese sentido; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Reconquista lleva adelante la etapa final de desarrollo del Complejo «Gente del Agua», una obra innovadora que se ejecuta frente al Puerto de Reconquista, en isla La Fuente la cual forma parte del Sitio Ramsar Jaaukanigás.

Que, es esta una obra fundamental para generar infraestructura y ampliar el capital turístico de una zona muy importante, además de representar un impacto positivo para muchos habitantes del lugar y turistas.

Que, el Complejo posee un bar-comedor que podrá reunir aproximadamente a más de cien (100) personas y contará con un área semicubierta; un lugar de esparcimiento con senderos y miradores; y un espacio de campismo. A su vez, tendrá núcleos sanitarios adaptados para personas con discapacidades, uno en área cubierta y otro en el área agreste, así como todos los lugares de uso común.

Que, es necesario llevar adelante la concesión respecto del uso y mantenimiento del Bar-Despensa y del sector de Camping del Complejo para ofrecer un servicio de calidad a quienes visiten sus instalaciones.

Que, la presentación de propuestas de inversión permitirá atraer iniciativas de privados, apostando a aumentar la calidad y diversidad de los servicios ofrecidos, brindando un complemento de ofertas gastronómicas, actividades culturales, recreativas, de entretenimiento y de campamento organizado.

Que, las ofertas serán evaluadas en el marco de la Ordenanza mencionada en Visto, y en particular en función de mantener una relación armónica con el paisaje protegido, el medio ambiente y el aspecto agreste de toda la zona.

Que, como objetivo complementario se busca brindar oportunidades a emprendedores que puedan ofrecer sus servicios e impulsar la formación de prestadores vinculados al turismo, apostando al crecimiento productivo local y/o regional. ///

Dr. Amadeo J. Dallefore
Intendente
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

CamScanner

///

303

24 AGO 2023

POR ELLO, y en uso de atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º).- LLAMESE a Recepción de Ofertas con el objeto de otorgar la CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN del SECTOR "CAMPING" y del "BAR/DESPENSA" del Complejo «Gente del Agua», ubicado en isla La Fuente, las cuales serán evaluadas en el marco de la Ordenanza N° 7953.

Art. 2°).- La recepción de propuestas estará durante los 7 días posteriores a la sanción del presente Decreto y deberán ser presentadas ante el Departamento de Asuntos Legales y/o ante el Área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sito en calle San MartínN°1077 de la ciudad de Reconquista, SantaFe.-

Art. 3°).- CONDICIONES DE CONCESIÓN: Quienes presenten oferta deberán cubrir las siguientes condiciones mínimas;

- GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PREDIO Y SUS INSTALACIONES (SECTOR CAMPING Y S.U.M)
- CUANDO LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA REQUIERA EL PREDIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, SOCIALES, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, TENDRÁ RESERVA Y USO PRIORITARIO DEL MISMO.
- CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE RESPETO A LA REGISTRACIÓN, HABILITACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- MANTENER Y ACONDICIONAR LOS SECTORES DE BAÑOS Y NÚCLEOS SANITARIOS.
- GARANTIZAR UN SERVICIO DE SEGURIDAD LAS 24 HS. EN TODAS LAS ÁREAS DEL PREDIO (SERENOS, CÁMARAS DE VIGILANCIA, ETC).
- LAS TARIFAS DE ALQUILER DEL CAMPING DEBERAN SER AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
- DEBERÁ PRESENTARSE UNA OFERTA DE CANON O DE COMPENSACIÓN CON INVERSION EN INFRAESTRUCTURA

////

CamScanner

303

24 AGO 2023

- DEBERÁ OFRECER UN SERVICIO MÍNIMO DE BAR/DESPENSA, CON LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR LA PROPUESTA DE OTROS SERVICIOS : COMEDOR, SALON DE EVENTOS, ETC.

Art. 4°).- EL plazo de concesión de uso y explotación de los sectores mencionados, será de dos (2) años.

Art. 5°).- CONFORMESE una Comisión de pre-adjudicación para el concurso de Ofertas, encargada de evaluar las propuestas recibidas, designando como miembros de la misma, a: UN representante por la **Secretaria de Desarrollo Económico**, UNO por el **Área de Licitaciones**; UN representante de la **Secretaria de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat**; UN representante del **Departamento de Legales** y DOS concejales designados por el **Concejo Municipal de Reconquista.**

Art. 6°).- RESUELTO el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación, se remitirá el mismo al Concejo Municipal de Reconquista para su conocimiento y conformidad.

Art. 7°).- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo -

Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

CamScanner